

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 257/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS SANCHEZ DE DIEGO frente a FOGASA, UNIPAPEL SLU, SPRINGWATER CAPITAL SPAIN SL, D./Dña. MARTIN GRUCHKA , ADVEO GROUP INTERNATIONAL SA, ADVEO ESPAÑA SA, DELION HOLDING SPAIN y D./Dña. SANTIAGO MANUEL OLIVEROS LAPUERTA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

#### “DECRETO

[...]

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- *Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.*

2.- *Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **26/10/2017, a las 08:30 horas**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Despidos / Ceses en general*

*Cítese a las partes y al Ministerio Fiscal para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.*

*Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.*

**LA PARTE ACTORA COMPARECERA AL ACTO DEL JUICIO ORAL ASISTIDA DE LETRADO.**

**ADVIÉRTASE A LAS PARTES:**

- 1.- *Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse*
- 2.- *Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda*
- 3.- *Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a UNIPAPEL SLU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.105/17)

